



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0105-2021-UNCA/P

Huamachuco, 05 de noviembre de 2021

VISTO, la Carta N° 017-2021-JACQ, Informe N° 0246-2020-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0547-2021-DGA-UNCA y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Carta N° 017-2021-JACQ de fecha 22 de octubre de 2021, el Ing. Julio A. Castillo Quispe, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, el expediente técnico de mantenimiento denominado: "Adecuación de Espacios de Biblioteca SL02 y Oficinas en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría", para su revisión, a fin de continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0246-2020-UEI-DGA/UNCA de fecha 31 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico de mantenimiento de acondicionamiento denominado "Adecuación de Espacios de Biblioteca SL02 y Oficinas en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad"; señalando que fue revisado por la Unidad Ejecutora de Inversiones, por lo que, recomienda se apruebe el expediente Técnico o ficha de mantenimiento mediante Resolución, asimismo recomienda que la modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada, por el plazo de veinte días calendarios;













Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0105-2021-UNCA/P

señalando que el Costo de dicha actividad asciende a S/. 31,629.51 soles (incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV), desagregado de la siguiente manera:



MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO : ACTIVIDAD SL 02 (Sede laboratorios)	PRESUPUESTO	
Costo Directo	S/. 22,392.74	
GASTOS GENERALES (12.7025%)	S/. 2,544.44	
UTILIDAD 7%	S/. 1,567.49	
SUBTOTAL	S/. 26,804.67	
IMPUESTOS IGV (18%)	S/. 4,824.84	
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 31,629.51	



Que, mediante Carta N° 0547-2021-DGA-UNCA de fecha 02 noviembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, tomando como referencia el Informe N° 0246-2020-UEI-DGA/UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del Expediente Técnico de mantenimiento denominado: "Adecuación de Espacios de Biblioteca SL02 y Oficinas en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión –La Libertad";

Que, mediante proveído de fecha 03 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0547-2021-DGA-UNCA de fecha 02 de noviembre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración;

Que, el Expediente Técnico denominado "Adecuación de Espacios de Biblioteca SL02 y Oficinas en Garcilaso de la Vega Nº 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión –La Libertad", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuenta con Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, precios unitarios, planos y cotizaciones;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";













Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0105-2021-UNCA/P

Que, el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 29°, numeral 29.1, señala que, Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios:





conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del tado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado n Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las ibuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "Adecuación de Espacios de Biblioteca SL02 y Oficinas en Garcilaso de la Vega N° 905 Universidad Nacional Ciro Alegría – Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión –La Libertad", conforme al siguiente detalle:

Pliego	Unidad	Expediente	Monto de	Modalidad
Presupuestario	Orgánica	Técnico	Ejecución	de
				Ejecución
Universidad	Unidad	"Adecuación de	S/. 31,629.51	Contrata
Nacional Ciro	Ejecutora	Espacios de	soles (Treinta	
Alegría	de	Biblioteca SL02 y	y un mil	
	Inversiones	Oficinas en	seiscientos	
		Garcilaso de la Vega	veintinueve y	
		N° 905 Universidad	51/100 soles)	
		Nacional Ciro Alegría		
		Distrito de		
		Huamachuco –		
		Provincia de		
		Sánchez Carrión –La		
		Libertad"		













Ley de creación N° 29756

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0105-2021-UNCA/P

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE









